

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ

EDICTO de 9 de noviembre de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 168/2017. (2019ED0043)

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz.

Avenida de Colon, número 4, 3.ª planta.

Teléfono: 924 28 42 54-55, Fax: 924 28 43 31.

Correo electrónico: Equipo/usuario: 4. Modelo: 76000J.

N.I.G.: 06015 42 1 2017 0001809.

DCT Divorcio Contencioso 0000168 /2017.

Procedimiento origen: Sobre otras materias.

Demandante D/ña, Adriana Correa Gutiérrez,

Procurador/a Sr/a. Federico García-Galán González.

Abogado/a Sr/a. Emilio Jose Bueno Matador Demandado.

D/ña. Juan Carlos Campuzano Herrera.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 361/18

Magistrada-juez que la dicta: Doña Marina López de Lerma Fraisoli.

Lugar: Badajoz.

Fecha: 25 de junio de 2018.

Demandante D/ña, Adriana Correa Gutiérrez,

Procurador/a Sr/a. Federico García-Galán González.

Abogado/a Sr/a. Emilio Jose Bueno Matador

Demandado D/ña. Juan Carlos Campuzano Herrera.

Modo de impugnación: contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 958, 1.2 de la LEC y debiendo acreditar, cuando se interponga el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Carlos Campuzano Herrera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a 9 de noviembre de 2018.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• • •